



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 070/SO/26-04-2024

INFORME RELATIVO A LAS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO, MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BODEGAS ELECTORALES DE LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

En cumplimiento al numeral VII, de la “Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes y/o central del OPL. Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”, así como a la actividad 15.3, del calendario de coordinación de los procesos electorales concurrentes con el federal 2023-2024, y en términos del artículo 12, fracciones I y IX, y el artículo 17, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se informa a las y los integrantes de esta Comisión lo siguiente:

Que el 24 de febrero de 2024, en su Primera Sesión Extraordinaria, la Comisión de Organización Electoral aprobó mediante el Dictamen con proyecto de Acuerdo 004/COE/SE/24-02-2024, el lugar que ocupará la Bodega Central para el resguardo de las boletas, así como la demás documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024

Que el 28 de febrero de 2024, mediante el Acuerdo 031/SO/28-02-2024, este Consejo General, aprobó la utilización de una Bodega Electoral Central para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, la cual se ubicará en el domicilio Calle s/n, Fraccionamiento A, Colonia Villa Moderna C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., en el apartado interior, designado para recibir y resguardar la documentación electoral, la segunda parte del inmueble.

Con fecha 29 de febrero del año en curso, los 28 consejos distritales en sesión ordinaria aprobaron los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral, especialmente las boletas y los paquetes electorales.

Que de conformidad con el anexo 5, del Reglamento de Elecciones y la Guía antes citada, el acondicionamiento y equipamiento que la Bodega Electoral debe cumplir y contener es el siguiente:

ACONDICIONAMIENTO	
Instalaciones eléctricas	Se deberá cuidar que la instalación se encuentre dentro de las paredes y techos o canalizadas a través de la tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, deben contar con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
Techos	Se deberá revisar que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.
Drenaje	Se deberá revisar que se encuentre libre de obstrucciones para evitar acumulación de agua, humedad, filtraciones y, en casos extremos, el desplome de techos

ACONDICIONAMIENTO

pluvial	Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etcétera. En caso necesario, se realizará la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.
Instalaciones sanitarias	Los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas selladas con materiales que aseguren la inviolabilidad del acceso.
Muros	La construcción de los muros o paredes debe ser de materiales resistentes y de difícil remoción que permitan condiciones de seguridad para el resguardo de la documentación electoral, debidamente pintados y libres de grietas, huecos y salinidad.
Cerraduras	Se revisará el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La BE sólo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán para controlar el acceso por una sola.
Pisos	Se revisará el estado en que se encuentra el piso, procurando que esté libre de grietas.

EQUIPAMIENTO

Tarimas	Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerla a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. No se colocará la documentación directamente en el suelo.
Extintores de polvo químico*	Deberá colocarse un extintor por cada 20 m ² . Se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas. *Extintores tipo ABC de 6 o 9 kg.
Lámparas de emergencia	Se mantendrán permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
Señalizaciones	Se colocarán para establecer las Rutas de Evacuación, indicar la prohibición de fumar y la delimitación de áreas.
Anaqueles o estantes	La caja paquete electoral se colocará sobre estos con la intención de tener un mayor control en la salida y entrada de los paquetes electorales. Además de evitar daños a los mismos por riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. Los anaqueles preferentemente serán de estructura metálica, en medidas sugeridas de 2.20 m de alto, con entrepaños o charolas de 1.00 m de largo por 0.50 m de ancho y una distancia entre ellos de 0.40 m. Cada charola podrá contener hasta 3 cajas paquete ya armadas. Para lo anterior, se deberán considerar las medidas de los paquetes electorales.

En ese sentido, del 1 al 15 de marzo de 2024 se realizó la verificación de las 28 Bodegas Electorales Distritales y la Bodega Central, por parte de las Juntas Ejecutivas Distritales y Local del INE en Guerrero, en acompañamiento del personal de los Consejos Distritales Electorales y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto

Derivado de lo anterior, y firmada por las personas presentes, se levantó la *Cédula de verificación a la Bodega Electoral OPL*, misma en la que se asentaron observaciones, siendo



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

las más relevantes: la impermeabilización, uso de espuma expandible en la chapa de la puerta de acceso, adquisición de tarimas y una segunda lámpara de emergencia.

En consecuencia, todas y cada una de las observaciones fueron atendidas oportunamente en cada Consejo Distrital, además se realizó una nueva verificación a los consejos distritales 15 y 25 con sede en Cruz Grande y Chilapa, respectivamente, por cambio de inmueble, las cuales cumplieron satisfactoriamente con lo relativo a la ubicación, acondicionamiento y equipamiento.

Asimismo, se informa que de manera adicional a lo requerido en el Reglamento de Elecciones, en las 28 bodegas electorales distritales y la bodega central, se han instalado cámaras y alarmas de seguridad, las cuales abonan al blindaje del resguardo de la documentación electoral, precisando que las presidencias de los Consejos Distritales, son las únicas que tienen la contraseña de acceso de las alarmas; por cuanto hace a las cámaras de vigilancia, esta Dirección Ejecutiva, tiene acceso a las cámaras con la finalidad de estar en condiciones de realizar un monitoreo, en caso de ser necesario.

Lo que se informa a las y los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de abril del 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ